

PROGRAMA DE LA MATERIA PROYECTO INFORMÁTICO I Ciclo Lectivo 2026

Nivel: Educación Secundaria Técnica
Ciclo: Ciclo Superior
Año: 2.º año del Ciclo Superior
Especialidad: Computación
Espacio curricular: Proyecto Informático I
Carga horaria: 5 horas cátedra semanales
Régimen: Anual
Modalidad: Taller – Proyecto
Carácter del proyecto: Individual

FUNDAMENTACIÓN

La asignatura Proyecto Informático I propone la iniciación sistemática de los estudiantes en el diseño, planificación y desarrollo de proyectos informáticos, integrando saberes técnicos, organizativos y de gestión propios de la Formación Técnico Profesional.

El espacio curricular se orienta al desarrollo de un proyecto individual, centrado en la construcción de un sistema de gestión, permitiendo que cada estudiante transite todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto informático.

PROPÓSITOS

Introducir a los estudiantes en la lógica de los proyectos informáticos.
Favorecer la integración de conocimientos técnicos y de gestión.
Desarrollar capacidades de planificación y organización del trabajo.
Promover la responsabilidad individual en el desarrollo de soluciones informáticas.

OBJETIVOS

Analizar una necesidad concreta y formular un proyecto informático.
Diseñar un sistema de gestión simple.
Planificar actividades, tiempos y recursos.
Desarrollar y documentar un producto informático funcional.
Presentar y defender su proyecto.

CONTENIDOS

Unidad 1: Diseño de proyectos digitales.
Unidad 2: Planificación y ejecución del proyecto.
Unidad 3: Habilidades para la gestión de proyectos.
Unidad 4: Conceptos básicos de gestión de proyectos.
Unidad 5: Proyecto Informático Individual.

METODOLOGÍA

Aprendizaje basado en proyectos.
Trabajo individual guiado.
Clases prácticas de taller.
Seguimiento docente continuo.

EVALUACIÓN

Producto final: Sistema de gestión individual, funcional y documentado.

MARCO NORMATIVO

Ley Nacional de Educación N° 26.206.

Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058.

Resoluciones CFE N° 84/09 y N° 93/09.

Resolución N° 4147/SSGEC/2012.

Resolución N° 970/MEDGC/2022.

Lineamientos INET.